

La Plata, 26 de Marzo de 2022

VISTO lo determinado por el artículo 51 de la Ley 10.751 respecto a los mandatos de las autoridades del Consejo Superior, Tribunal de Disciplina y Consejos Directivos Distritales que se cumplen el 13 de Julio de 2022, y lo tratado por este cuerpo en la fecha, y

CONSIDERANDO que según lo normado por la Ley 10.751 y su modificatoria 10.920 es menester del Consejo Superior llamar a elecciones generales de autoridades para el período 13/07/2022 al 13/07/2025, es

POR ELLO que en ejercicio de las atribuciones y competencias que legal y reglamentariamente le son propias, el Consejo Superior del Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a elecciones de Autoridades Provinciales y Distritales para el 25 de Junio de 2022, de 8 a 18 hs. Las mismas se realizarán en los Colegios de Distrito en los lugares que designe la Junta Electoral Provincial.

Artículo 2º: Los cargos a cubrir serán: CONSEJO SUPERIOR – Mesa Ejecutiva: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero; 1 Vocal Titular y 1 Vocal Suplente por Cada Colegio de Distrito. TRIBUNAL DE DISCIPLINA: 5 Miembros Titulares y 5 Suplentes; CONSEJO DIRECTIVO DE DISTRITO – Mesa Directiva: Presidente, Secretario y Tesorero; 3 Vocales Titulares y 3 Suplentes.

Artículo 3º: Designar como integrantes de la Junta Electoral Provincial: Titulares: Eugenia Vido, MP 7252; Juan Oliveto, MP 11940; Vicente Walter Saita, MP 3340. Suplentes: María Cecilia Nogueira, MP 10085; María Dolores Isabel Pedemonte, MP 4813; Karina Alejandra Andreucci, MP 11754.

Artículo 4º: Establecer el siguiente Cronograma Electoral:

- a. Día y horario del Comicio: 25/06/2022, de 8 a 18 hs.
- b. Día Asunción autoridades 16/07/2022 en la Asamblea Provincial.
- c. Fecha de cierre de padrones: 26/05/2022.
- d. Publicación del padrón definitivo: 03/06/2022.
- e. Fecha y hora de presentación de listas: 19/05/2022 a las 17 hs.
- f. Fecha de primera reunión de la JEP: 02/05/2022 a las 18 hs en Sede Colegio Provincial.

Artículo 5º: Cambiar el 1º vencimiento del bimestre Mayo/Junio al 26/05/2022.

Artículo 6º: Establecer que los Distritos dispongan ante la JEP la propuesta de integrantes de las Juntas Electorales Distritales, tomando como referencia lo que se instituye el Reglamento Electoral para la JEP.

Artículo 7º: Establecer la multa por No voto atento art. 53 Ley 10.751 en \$ 1175 (un mil ciento setenta y cinco pesos), equivalente al monto de medio bimestre en curso.

Artículo 8º: Regístrese, cúmplase.

REGISTRADA AL Nº 1842/2022

Firmado: Lic. Marcela Moleda (Secretaria) y Lic. Mirta Rivero (Presidenta)